



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO  
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCA A LA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**EA-910002998-N22-2023**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LOS ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE; EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO”**

Elaboró	Vp. So.	Revisó	Autorizó
L.A. Yazmin Abigail Ayala Sarriñana	ING. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. Jesús Miguel Robles Villareal	Lic. María Elena García Magallanes



La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N22-2023**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LOS ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO"**

De conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**

**1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.-** La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración.

**1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta la disponibilidad presupuestaria, mediante oficios números; **SFA-SSE/421/2023** y **SFA-SSE/448 BIS/2023** de fechas **26 de abril de 2023** y **08 de mayo de 2023**, respectivamente.

**1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-** La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

**1.3. AREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE.-**

El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO** dicha Secretaría será la administradora del contrato, así como la responsable de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminarlas; dar el seguimiento de facturación con el proveedor, realizar orden de compra, vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo al contrato, solicitar al licitante entregables y/o evidencia de la entrega, y en su caso dar aviso a la Dirección de Recursos Materiales del incumplimiento del contrato.

**1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.-** En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado; y que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

**1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.-** El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	18 de Mayo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periódico Oficial</li> <li>• Periódico de mayor circulación</li> <li>• Portal de Compras Estatal</li> </ul>	a partir de las 9:00 am
Venta de bases de licitación	18 y 19 de Mayo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación de Rentas</li> <li>• Transferencia bancaria</li> </ul>	De las 09:00 a las 16:00 horas
Consulta de bases de licitación	18 y 19 de Mayo de 2023	Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.	De las 10:00 a las 14:00 horas
Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones	22 de Mayo de 2023		Hasta las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo de 2023		A las 13:00 horas
Presentación de muestras	26 de Mayo de 2023		De las 12:00 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de Junio de 2023		A las 11:00 horas
Notificación del Fallo	06 de Junio de 2023		A las 13:00 horas
Firma del Contrato	08 de Junio de 2023		A las 13:00 horas

**2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

**2. A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Personas Morales:

- A. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, del poder del Representante Legal, por conducto de la licitante; que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

**2. B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Personas Morales:

- A. Copia simple del poder notariado del Representante Legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada, y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

Es importante hacer del conocimiento que, durante los eventos, se prohíbe a los licitantes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

**2.1. JUNTA DE ACLARACIONES.**- Se llevará a cabo el día **24 de Mayo de 2023 a las 13:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. Siendo optativa la asistencia.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.A** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el representante legal, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC, y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y enviarlas al correo electrónico: [comiteadquisiciones@durango.gob.mx](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx) obligatoriamente con copia para [comiteadquisicionesdgo@gmail.com](mailto:comiteadquisicionesdgo@gmail.com), o entregarlas de manera personal en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; a más tardar el día **22 de Mayo de 2023, hasta las 10:00 horas**; de no ingresarse las aclaraciones en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones, ninguna aclaración, salvo que se derive de sus propias preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que no hayan formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

**2.2. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.**- La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el portal de compras estatal.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279, en un horario de **las 10:00 a las 14:00 horas, los días 18 y 19 de Mayo de 2023**; y de manera electrónica en el portal de internet [comprasestatal.durango.gob.mx](http://comprasestatal.durango.gob.mx), a partir de su fecha de publicación.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en: Avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; y podrán realizar el pago de las mismas, los días **18 y 19 de Mayo de 2023**, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas; con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o a través de cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana a la cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, como referencia el nombre o razón social del licitante. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**, las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en cual está interesado.

**Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación punto 1.5, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.**

**2.3. ENTREGA DE MUESTRAS.**

El licitante deberá presentar en las oficinas de la convocante ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279, de las **12:00 hrs. y hasta las 14 hrs.** del día **26 de mayo de 2023**, la muestra de un patrón (en papel) acompañado con su corte de tela y prenda confeccionada (consta de 3 piezas), de la vestimenta **Mexicanero Niña/Primaria, talla 12.**

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
TABLA DE MEDIDAS MEXICANERO NIÑA**

\*Medidas dadas en pulgadas

BLUSA	MEDIDA
TALLA	12
PECHO	37
ANCHO ESPALDA	18 5/8
LARGO FRENTE	21 5/8
CINTURA	32
LARGO MANGA	16 1/2
PUÑO	9

DELANTAL	MEDIDA
TALLA	12
ANCHO	14
LARGO	27 3/4

FALDA	MEDIDA
TALLA	12
CINTURA	31
LARGO FALDA	28



Así mismo una muestra de cada insumo en cada color descrito en el anexo 1, en la tabla llamada "matriz de insumos". Con las siguientes unidades de medida:

Metros= 1 m

Cm= 50 cm

Carretes= 1 pza

Botones= 5 pzas

**El licitante deberá presentar los patrones en papel y tela dentro de las medidas nominales.**

**Los gastos que se deriven de la elaboración y entrega de las muestras correrán por cuenta y responsabilidad del Licitante.**

**Si los patrones en papel y tela están fuera de la tolerancia o bien se omite la presentación de muestras de tela, insumos y patrones será motivo de descalificación de la propuesta.**

**La omisión de la presentación de muestras según características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 (Técnico) de las presentes bases, será motivo de descalificación para participar en la presente licitación.**

**Nota: La tabla completa con las medidas necesarias para el desarrollo de patrones de todas las tallas (blusa, camisa, falda, pantalón y delantal) será entregada al Licitante que resulte adjudicado.**

Los licitantes no adjudicados podrán transcurrido el plazo de quince días hábiles de presentadas, retirar las muestras que haya entregado. El retiro se hará contra entrega del recibo original expedido sobre las muestras, con excepción de la empresa adjudicada, toda vez que estas serán retenidas por el período de vigencia del contrato, con el propósito de verificar que sus entregas se apeguen a las mismas.

Se libera de responsabilidad alguna a la Convocante, de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes entregados, al momento de su manipulación en la revisión de muestras.

**3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Se llevará a cabo el día **01 de junio de 2023, a las 11:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que

deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.B** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar estos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica); a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.

En una segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **ANEXO 1** de la propuesta técnica, y el **ANEXO 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

Concluido el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del Fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

**3.1. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.-** El Fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.

La Convocante en junta pública dará a conocer el Fallo de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Propositiones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría.

De igual forma, en el mismo acto de Fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b) fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, será el día **06 de Junio de 2023 a las 13:00 horas**, el cual se notificará a los licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.; así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los licitantes.

**3.2. MODELO DE CONTRATO.-** Se adjunta como **Anexo 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 13 de su reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes y/o servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

**3.3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.-** Será a partir del día 08 de Junio al 07 de Julio de 2023.

**3.4. FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO).-** La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

El contrato será firmado el día **08 de junio de 2023 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.; por el facultado y el Representante Legal de la participante ganadora de la licitación.

**3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y aplicando el criterio establecido en el punto **7.1** de las presentes bases, denominado **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**.

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

**4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.** - Sera causal de descalificación:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- III. La comprobación del incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las muestras de acuerdo al Anexo1. (En caso de aplicar).

**5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**- Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español, los productos y/o servicios se aceptaran en idioma inglés, adicionalmente deberán presentar una traducción simple y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.



**6. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.-** Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y



económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

**8. BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR.-** El objeto de la presente licitación es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 PARA LOS ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO"** de conformidad con las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-** El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

**10. FORMA DE PAGO.-** Del contrato que se derive de la presente licitación, el pago se hará en moneda nacional, en tres pagos parciales, según se muestra a continuación:

- 1er pago. Se realizará posterior a la comprobación por parte de **SEBISED**, de la adquisición de la totalidad de la materia prima, de acuerdo a la etapa denominada materia prima señalada en el **ANEXO 9**.
- 2do pago. Se realizará posterior a la comprobación por parte de **SEBISED**, de la realización de la etapa Corte, insumos y Bordado, señalado en el **ANEXO 9**.
- 3er pago. Se realizará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 9**.

Se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los



requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables, el pago se hará en moneda nacional y a entera satisfacción de la Convocante.

El licitante adjudicado presentará su factura, previa revisión de concordancia de los bienes y/o servicios adquiridos y cuantificados ante la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO**.

Por medio de las presentes bases se hace de su conocimiento al participante que de ser adjudicado el presente procedimiento de licitación, en su pago será retenido el impuesto relativo al 5 al millar como se menciona en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango adicionado por decreto 567, mediante el periódico oficial núm. 53 del 4 de julio de 2021.

Donde a la letra dice:

**"ARTÍCULO 41 Quáter.** *La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos."*

**11. ANTICIPO.-** La Convocante no otorgara un anticipo.

**12. DE LA ADJUDICACIÓN.-** En la presente licitación se adjudicará por lote a un solo licitante, que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta más solvente después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto **7.1**, denominado **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**.

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de

Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto por los artículos 40, y 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

**13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.**- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- III. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- IV. Cuando la garantía de sostenimiento no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado.
- V. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso licitatorio de la Convocante.
- VI. Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados. (según su adjudicación).
- VIII. Proponga más de una opción de los bienes y/o servicios ofertados.
- IX. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.
- XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación, y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la materia.
- XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XIII. El no presentar las muestras solicitadas. (En caso de aplicar).
- XIV. El no presentar acuse de muestras. (En caso de aplicar).
- XV. La falta de alguna muestra, elemento de validación, mapeo de acuerdo al lote o partida en la cual está participando. (En caso de aplicar).
- XVI. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no

concuere con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien o servicio objeto de la presente licitación.

- XVII. La falta de presentación de documentos originales dentro de sus propuestas.
- XVIII. El incumplimiento en la forma de la presentación de las propuestas; la propuesta técnica deberá estar en un sobre cerrado, propuesta económica en un sobre cerrado, y ambos a su vez dentro de un sobre cerrado, cada uno de ellos debidamente sellados, rotulados e identificados para su revisión.

**13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- I. Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la Licitación.
- II. Si ningún licitante se presenta al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.

**14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.-** Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- b) Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.
- c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes y/o presten los servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.- Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes. En el contrato **ANEXO 2**, correspondiente se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

**15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.-** Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado cada una de ellas en un sobre cerrado, que a su vez ambas estarán en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.- Mecnografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública Nacional, se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

II.- La propuesta técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; y **debe ser presentada en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo**

**establecido en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.**

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

III.- La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). **La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.**

**15.1. PROPUESTA TÉCNICA.-** La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 5** de las presentes bases de licitación.

**15.2. PROPUESTA ECONÓMICA.-** La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes y/o servicios objeto de la licitación, señalados en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra además de que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; conforme al formato del **ANEXO 6**.

2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señalada por la Convocante, conforme al **ANEXO 9**.

3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme al formato **ANEXO 3**.

Los errores de cálculo o aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte al

multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido; si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**15.3. GARANTÍAS.**- Los bienes y/o servicios de la presente licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme al formato **ANEXO 3**.

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

**En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.**

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el Fallo de la presente licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

- b) Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el artículo 32,

fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al formato **ANEXO 4**.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4**.

- c) Garantía del anticipo otorgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El licitante otorgará y presentará la garantía de anticipo, a más tardar a la firma del contrato, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango **ANEXO 15. (en caso de aplicar)**

#### **15.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-**

I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.

**16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.

**17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.

**18. DE LAS INCONFORMIDADES.-** Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

**20.- DEL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO".**

El contrato que derive del presente procedimiento y la ejecución del mismo estará sujeto en lo aplicable al "DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango, número 9, de fecha día 29 de Enero del 2023., mismo que tiene por objeto establecer el PROGRAMA DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO, del cual se desprenden las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango, número 13BIS, de fecha 12 de febrero de 2023 las cuales tienen por objeto establecer los mecanismos para la planeación, recepción, distribución, evaluación y fiscalización de dicho programa.

**ATENTAMENTE**

**Durango, Dgo., a 18 de Mayo del 2023**

---

**Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**  
**Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y**  
**de Administración del Estado de Durango**



**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**EA-910002998-N22-2023**

**ANEXO 1**



2022 **DURANGO** 2028  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LOS ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE; EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO”**



LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN NIÑA	CONJUNTO	5,936
	2	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN NIÑO	CONJUNTO	6,258
	3	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN NIÑA	CONJUNTO	628
	4	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN NIÑO	CONJUNTO	718
	5	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑA	CONJUNTO	22
	6	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑO	CONJUNTO	18
	7	TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO NIÑA	CONJUNTO	496
	8	TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO NIÑO	CONJUNTO	514
	9	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑAS	CONJUNTO	440
	10	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑOS	CONJUNTO	492
	11	MEXICANERO NIÑAS	CONJUNTO	393
	12	MEXICANERO NIÑO	CONJUNTO	410
	13	TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA NIÑA	CONJUNTO	1,022
	14	TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA NIÑO	CONJUNTO	1,068
	15	HUICHOL NIÑA	CONJUNTO	883
	16	HUICHOL NIÑO	CONJUNTO	839
			<b>TOTAL</b>	<b>20,137</b>

**TOTAL DE INSUMOS**

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
PEPELINA 90% POLIÉSTER 10% OTROS COMPONENTES	BLANCA	METROS	10,602.27
	VERDE BANDERA	METROS	2,595.60
	ROJA	METROS	11,714.35
	PURPURA	METROS	5,212.30
MANTA PRELAVADA	100% ALGODÓN	METROS	25,303.68
LINO	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	METROS	1,963.92
DUBLIN 100% POLIÉSTER	VERDE LIMON	METROS	196.50
	ROSA MEXICANO	METROS	196.50
	VERDE BANDERA	METROS	196.50
BIES 16 MM	ROJO	METROS	5,832.00
	VERDE BANDERA	METROS	5,841.00
	BLANCO	METROS	9,417.00
	MORADO	METROS	3,710.00

LISTON 4 MM	VERDE BANDERA	METROS	10,216.00
	ROJO	METROS	581.40
	BLANCO	METROS	15,050.00
	MORADO	METROS	4,900.00
LISTON 5 CM	ROJO	METROS	7,466.00
	VERDE BANDERA	METROS	10,748.00
	BLANCO	METROS	20,040.00
	MORADO	METROS	4,567.90
LISTON 7 MM	VERDE BANDERA	METROS	37,641.30
	ROJO	METROS	8,464.00
	BLANCO	METROS	24,278.50
	MORADO	METROS	13,178.50
ESPIGUILLA 4 MM	VERDE BANDERA	METROS	4,924.20
	ROJA	METROS	1,157.50
	BLANCA	METROS	2,457.00
	MORADA	METROS	255.00
ENCAJE 5 CM	ROJO	METROS	696.00
	VERDE BANDERA	METROS	2,232.00
	BLANCO	METROS	3,753.60
	MORADO	METROS	486.00
ENCAJE 2.5 CM	VERDE BANDERA	METROS	7,194.00
	ROJO	METROS	1,208.00
	BLANCO	METROS	4,159.60
	MORADO	METROS	1,458.00
HILOS	ROJO	CARRETE	14,657.00
	VERDE BANDERA	CARRETE	9,488.00
	BLANCO	CARRETE	20,137.00
	MORADO	CARRETE	4,456.00
	VERDE LIMON	CARRETE	393.00
	ROSA MEXICANO	CARRETE	393.00
BOTÓN	2 ORIFICIOS #18	PIEZAS	50,331.00
ELÁSTICO FLEXIBLE	2 CM	CM	297.33

**NOTA:** El Licitante adjudicado deberá entregar los cortes de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. Proceso de corte e identificación individual por talla y por conjunto ya sea niño o niña.
2. Proceso de separación para costura en paquetes individuales.
3. Envío de material cortado, con los insumos de costura correspondientes, tales como; hilo, broche, etiqueta de talla, listones o bies, etc. Todo esto deberá ir dentro de una bolsa individual.



**TELA BASE PARA UNIFORME ESCOLAR TRADICIONAL DE NIÑA  
TEPEHUANO (STA. MARÍA DE OCOTÁN, SAN FCO. DE OCOTÁN, PUEBLO NUEVO,  
SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO Y SAN FCO. DE LAJAS, SANTIAGO TENERACA)  
MEXICANERO Y HUICHOL  
PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
NOMBRE	POPELINA
Composición	90% POLIÉSTER 10% OTROS COMPONENTES
Tipo de tejido	
Peso mínimo	97 G/M2
Ancho de tela	1.50 mts
Aparencia después del lavado	
Estabilidad dimensional tela	
Resistencia al reventamiento	
Formación de frisa	
Solidez al lavado	
Cambio de color	
autocoloración	
Solidez al lavado acelerado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Acetato	
Algodón	
Nilón	
Poliéster	
Acrílico	
Lana	
Solidez al agua	
Solidez al frote	
Seco	
Húmedo	
Solidez al blanqueado con cloro	
Cambio de color	
Solidez al blanqueado sin cloro	
Cambio de color (perborato)	
Cambio de color (peróxido)	
Solidez a la luz	
Uso	
Popelina blanca	Todos los niveles básicos
Popelina verde bandera y roja	Preescolar
Popelina roja	Primaria
Popelina morado	Secundaria

**TELA DE ORNAMENTO PARA UNIFORME ESCOLAR TRADICIONAL DE NIÑA  
MEXICANERO  
PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
NOMBRE	DUBLIN
Composición	100 % POLIÉSTER
Tipo de tejido	
Peso mínimo	97 G/M2
Ancho de tela	1.50 mts
Aparencia después del lavado	
Estabilidad dimensional tela	
Resistencia al reventamiento	
Formación de frisa	
Solidez al lavado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Solidez al lavado acelerado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Acetato	
Algodón	
Nilón	
Poliéster	
Acrílico	
Lana	
Solidez al agua	
Solidez al frote	
Seco	
Húmedo	
Solidez al blanqueado con cloro	
Cambio de color	
Solidez al blanqueado sin cloro	
Cambio de color (perborato)	
Cambio de color (peróxido)	
Solidez a la luz	
Uso	
Dublin verde limón	Para todos los niveles básicos
Dublin verde bandera	Para todos los niveles básicos
Dublin rosa mexicano	Para todos los niveles básicos

**TELA BASE PARA UNIFORME ESCOLAR TRADICIONAL DE NIÑO**

**TEPEHUANO (STA. MARÍA DE OCOTÁN, SAN FCO. DE OCOTÁN, PUEBLO NUEVO  
SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO Y SAN FCO. DE LAJAS, SANTIAGO TENERACA) Y**

**MEXICANERO**

**PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
NOMBRE	MANTA PRE LAVADA
Composición	100% ALGODÓN
Tipo de tejido	
Peso mínimo	205 G/M2
Ancho de la manta	1.50 mts
Aparencia después del lavado	
Estabilidad dimensional tela	
Resistencia al reventamiento	
Formación de frisa	
Solidez al lavado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Solidez al lavado acelerado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Acetato	
Algodón	
Nilón	
Poliéster	
Acrílico	
Lana	
Solidez al agua	
Solidez al frote	
Seco	
Húmedo	
Solidez al blanqueado con cloro	
Cambio de color	
Solidez al blanqueado sin cloro	
Cambio de color (perborato)	
Cambio de color (peróxido)	
Solidez a la luz	
Uso	
Manta pre lavada	Todos los niveles básicos



**TELA BASE PARA UNIFORME ESCOLAR TRADICIONAL DE NIÑO  
HUICHOL  
PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
NOMBRE	LINO
Composición	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN
Tipo de tejido	
Peso mínimo	202 G/M2
Ancho de la tela	1.50 mts
Aparencia después del lavado	
Estabilidad dimensional tela	
Resistencia al reventamiento	
Formación de frisa	
Solidez al lavado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Solidez al lavado acelerado	
Cambio de color	
Autocoloración	
Acetato	
Algodón	
Nilón	
Poliéster	
Acrílico	
Lana	
Solidez al agua	
Solidez al frote	
Seco	
Húmedo	
Solidez al blanqueado con cloro	
Cambio de color	
Solidez al blanqueado sin cloro	
Cambio de color (perborato)	
Cambio de color (peróxido)	
Solidez a la luz	
Uso	
Lino	Todos los niveles básicos

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO	POPELINA				MANTA PRELAVADA
			DESCRIPCIÓN	BLANCA	VERDE BANDERA	ROJA	PURPURA	100% ALGODÓN
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38	0.9	1.4	0.35		
	PRIMARIA	NINA	394	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	196	1.216			2.35	
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211	0.9	1.4	0.35		
	PRIMARIA	NINA	3300	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	1425	1.216			2.35	
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA		0.9	1.4			
	PRIMARIA	NINA	12	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	10	1.216			2.35	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	84	0.9	1.4			
	PRIMARIA	NINA	345	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	31	1.216			2.35	
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133	0.9	1.4			
	PRIMARIA	NINA	269	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	94	1.216			2.35	
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116	0.9	1.4	0.35		
	PRIMARIA	NINA	744	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	162	1.216			2.35	
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80	0.9	1.4	0.35		
	PRIMARIA	NINA	212	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	101	1.216			2.35	
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212	0.9	1.4			
	PRIMARIA	NINA	472	1.085		1.95		
	SECUNDARIA	NINA	196	1.216			2.35	
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42				2.28	
	PRIMARIA	NINO	428				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	248				2.96	
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304				2.28	
	PRIMARIA	NINO	3411				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	1543				2.96	
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO					2.28	
	PRIMARIA	NINO	3				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	15				2.96	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90				2.28	
	PRIMARIA	NINO	356				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	46				2.96	
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153				2.28	
	PRIMARIA	NINO	253				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	108				2.96	
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128				2.28	
	PRIMARIA	NINO	752				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	188				2.96	
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93				2.28	
	PRIMARIA	NINO	227				2.68	
	SECUNDARIA	NINO	90				2.96	
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218					
	PRIMARIA	NINO	452					
	SECUNDARIA	NINO	169					
<i>Totales preescolar</i>				1,669	2,596	508	4,127	
<i>Totales primaria</i>				6,237	-	11,206	14,552	
<i>Totales secundaria</i>				2,697	-	5,212	6,624	
<i>Total consumo</i>				10,602	2,596	11,714	25,304	



**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO	LINO	DUBLIN 100% POLIÉSTER		
			DESCRIPCIÓN	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	VERDE LIMON	ROSA MEXICANO	VERDE BANDERA
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38				
	PRIMARIA	NINA	394				
	SECUNDARIA	NINA	196				
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211				
	PRIMARIA	NINA	3300				
	SECUNDARIA	NINA	1425				
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA					
	PRIMARIA	NINA	12				
	SECUNDARIA	NINA	10				
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	64				
	PRIMARIA	NINA	345				
	SECUNDARIA	NINA	31				
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133				
	PRIMARIA	NINA	289				
	SECUNDARIA	NINA	94				
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116				
	PRIMARIA	NINA	744				
	SECUNDARIA	NINA	162				
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80		0.5	0.5	0.5
	PRIMARIA	NINA	212		0.5	0.5	0.5
	SECUNDARIA	NINA	101		0.5	0.5	0.5
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212				
	PRIMARIA	NINA	472				
	SECUNDARIA	NINA	199				
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42				
	PRIMARIA	NINO	428				
	SECUNDARIA	NINO	248				
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304				
	PRIMARIA	NINO	3411				
	SECUNDARIA	NINO	1543				
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO					
	PRIMARIA	NINO	3				
	SECUNDARIA	NINO	15				
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90				
	PRIMARIA	NINO	356				
	SECUNDARIA	NINO	46				
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153				
	PRIMARIA	NINO	253				
	SECUNDARIA	NINO	108				
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128				
	PRIMARIA	NINO	752				
	SECUNDARIA	NINO	188				
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93				
	PRIMARIA	NINO	227				
	SECUNDARIA	NINO	90				
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218	2.1			
	PRIMARIA	NINO	452	2.36			
	SECUNDARIA	NINO	169	2.6			
<i>Totales preescolar</i>				458	40	40	40
<i>Totales primaria</i>				1,067	108	108	108
<i>Totales secundaria</i>				439	51	51	51
<i>Total consumo</i>				1,964	197	197	197

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO		BIES				VERDE BANDERA
			DESCRIPCIÓN	ROJO	VERDE BANDERA	BLANCO	MORADO	VERDE BANDERA	
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38						20
	PRIMARIA	NINA	394						24
	SECUNDARIA	NINA	196						
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211						
	PRIMARIA	NINA	3300						
	SECUNDARIA	NINA	1425						
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA							
	PRIMARIA	NINA	12						
	SECUNDARIA	NINA	10						
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	64						
	PRIMARIA	NINA	345						
	SECUNDARIA	NINA	31						
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133						
	PRIMARIA	NINA	209						
	SECUNDARIA	NINA	94						
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116						
	PRIMARIA	NINA	744						
	SECUNDARIA	NINA	162						
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80						
	PRIMARIA	NINA	212						
	SECUNDARIA	NINA	101						
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212	9.5	4	5.5			
	PRIMARIA	NINA	472		8.5	12			
	SECUNDARIA	NINA	199			13	11		
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42						
	PRIMARIA	NINO	428						
	SECUNDARIA	NINO	248						
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304						
	PRIMARIA	NINO	3411						
	SECUNDARIA	NINO	1543						
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO							
	PRIMARIA	NINO	3						
	SECUNDARIA	NINO	15						
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90						
	PRIMARIA	NINO	356						
	SECUNDARIA	NINO	46						
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153						
	PRIMARIA	NINO	253						
	SECUNDARIA	NINO	108						
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128						
	PRIMARIA	NINO	752						
	SECUNDARIA	NINO	188						
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93						
	PRIMARIA	NINO	227						
	SECUNDARIA	NINO	90						
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218	3	4.5				
	PRIMARIA	NINO	452	7					
	SECUNDARIA	NINO	169				9		
<i>Totales preescolar</i>				2,668	1,829	1,166			760
<i>Totales primaria</i>				3,164	4,012	5,664			9,456
<i>Totales secundaria</i>						2,687	3,710		
<i>Total consumo</i>				5,832	5,841	9,417	3,710		10,216

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	LISTON 4 MM				LISTON 5 CM			
			DESCRIPCIÓN	ROJO	BLANCO	MORADO	ROJO	VERDE BANDERA	BLANCO	MORADO
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38	153	8					
	PRIMARIA	NINA	394		23					
	SECUNDARIA	NINA	196		29	25				
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211				6			
	PRIMARIA	NINA	3300					3	4	
	SECUNDARIA	NINA	1425					4.8	3	
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA								
	PRIMARIA	NINA	12							
	SECUNDARIA	NINA	10							
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	84							
	PRIMARIA	NINA	346							
	SECUNDARIA	NINA	31							
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133							
	PRIMARIA	NINA	289							
	SECUNDARIA	NINA	94							
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116							
	PRIMARIA	NINA	744							
	SECUNDARIA	NINA	162							
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80				2.5			
	PRIMARIA	NINA	212					4		
	SECUNDARIA	NINA	101						2.9	
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212							
	PRIMARIA	NINA	472							
	SECUNDARIA	NINA	199							
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42							
	PRIMARIA	NINO	428							
	SECUNDARIA	NINO	248							
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304							
	PRIMARIA	NINO	3411							
	SECUNDARIA	NINO	1543							
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO								
	PRIMARIA	NINO	3							
	SECUNDARIA	NINO	15							
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90							
	PRIMARIA	NINO	358							
	SECUNDARIA	NINO	46							
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153							
	PRIMARIA	NINO	253							
	SECUNDARIA	NINO	108							
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128							
	PRIMARIA	NINO	752							
	SECUNDARIA	NINO	188							
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93							
	PRIMARIA	NINO	227							
	SECUNDARIA	NINO	90							
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218							
	PRIMARIA	NINO	452							
	SECUNDARIA	NINO	189							
<b>Totales preescolar</b>				581	304		7.488		13.200	
<b>Totales primaria</b>				-	9.082			10.748	8.840	
<b>Totales secundaria</b>				-	5.684	4.900			4.588	
<b>Total consumo</b>				581	18.050	4.900	7.488	10.748	20.040	4.588



**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO		LISTON 7 MM			ESPIGUILLA 4 MM		
			DESCRIPCIÓN	VERDE BANDERA	ROJO	BLANCO	MORADO	VERDE BANDERA	ROJA	BLANCA
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38							
	PRIMARIA	NINA	394							
	SECUNDARIA	NINA	198							
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211	7.5	4	3.5				
	PRIMARIA	NINA	3300	8.5	1	4				
	SECUNDARIA	NINA	1425			4.8	9			
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA						2.5	7	7
	PRIMARIA	NINA	12					11.7		
	SECUNDARIA	NINA	10							11
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	84						2.5	2.5
	PRIMARIA	NINA	346					3		
	SECUNDARIA	NINA	31							3.5
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133					2.5	7.5	7.5
	PRIMARIA	NINA	299					12.7		
	SECUNDARIA	NINA	94							11.5
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	118							
	PRIMARIA	NINA	744							
	SECUNDARIA	NINA	182							
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80		4					
	PRIMARIA	NINA	212	2.4						
	SECUNDARIA	NINA	101				3.5			
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212							
	PRIMARIA	NINA	472							
	SECUNDARIA	NINA	199							
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42							
	PRIMARIA	NINO	428							
	SECUNDARIA	NINO	248							
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304							
	PRIMARIA	NINO	3411							
	SECUNDARIA	NINO	1543							
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO								
	PRIMARIA	NINO	3							
	SECUNDARIA	NINO	15							
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90							
	PRIMARIA	NINO	358							
	SECUNDARIA	NINO	48							
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153							
	PRIMARIA	NINO	253							
	SECUNDARIA	NINO	108							
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128							
	PRIMARIA	NINO	752							
	SECUNDARIA	NINO	188							
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93							
	PRIMARIA	NINO	227							
	SECUNDARIA	NINO	90							
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218							
	PRIMARIA	NINO	452							
	SECUNDARIA	NINO	189							
<b>Totales preescolar</b>				9.083	4.844	4.239		333	1.158	1.158
<b>Totales primaria</b>				28.550	3.820	13.200		4.502		
<b>Totales secundaria</b>						6.840	13.179			1.300
<b>Total consumo</b>				37.641	8.464	24.279	13.179	4.924	1.158	2.457

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO		ENCAJE 5 CM				ENCAJE	
			DESCRIPCIÓN	MORADA	ROJO	VERDE BANDERA	BLANCO	MORADO	VERDE BANDERA	ROJO
			CANT.	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS	METROS
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38							
	PRIMARIA	NINA	394							
	SECUNDARIA	NINA	196							
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211							
	PRIMARIA	NINA	3300							
	SECUNDARIA	NINA	1425							
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA								
	PRIMARIA	NINA	12							
	SECUNDARIA	NINA	10	2						
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	64							
	PRIMARIA	NINA	345							
	SECUNDARIA	NINA	31							
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133							
	PRIMARIA	NINA	269							
	SECUNDARIA	NINA	94	2.5						
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116		6				7.5	4
	PRIMARIA	NINA	744			3	4		8.5	1
	SECUNDARIA	NINA	192				4.8	3		
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80							
	PRIMARIA	NINA	212							
	SECUNDARIA	NINA	101							
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212							
	PRIMARIA	NINA	472							
	SECUNDARIA	NINA	199							
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42							
	PRIMARIA	NINO	428							
	SECUNDARIA	NINO	248							
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304							
	PRIMARIA	NINO	3411							
	SECUNDARIA	NINO	1543							
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO								
	PRIMARIA	NINO	3							
	SECUNDARIA	NINO	15							
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90							
	PRIMARIA	NINO	356							
	SECUNDARIA	NINO	46							
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153							
	PRIMARIA	NINO	253							
	SECUNDARIA	NINO	108							
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128							
	PRIMARIA	NINO	752							
	SECUNDARIA	NINO	188							
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	57							
	PRIMARIA	NINO	227							
	SECUNDARIA	NINO	90							
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218							
	PRIMARIA	NINO	452							
	SECUNDARIA	NINO	169							
<b>Totales preescolar</b>					696				870	464
<b>Totales primaria</b>						2,232	2,976		6,324	744
<b>Totales secundaria</b>				255			778	486		
<b>Total consumo</b>				255	696	2,232	3,754	486	7,194	1,208

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO : 2.5 CM			HILOS			
			DESCRIPCIÓN	BLANCO	MORADO	ROJO	VERDE BANDERA	BLANCO	MORADO
			CANT.	METROS	METROS	CARRETE	CARRETE	CARRETE	CARRETE
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	394			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	198					1	1
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	3300			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	1425					1	1
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA				1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	12			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	10					1	1
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	64			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	345			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	31					1	1
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	299			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	94					1	1
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	118	3.5		1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	744	4		1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	182	4.8	9			1	1
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	212			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	101					1	1
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212			1	1	1	
	PRIMARIA	NINA	472			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINA	199					1	1
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42			1	1	1	
	PRIMARIA	NINO	428			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINO	248					1	1
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304			1	1	1	
	PRIMARIA	NINO	3411			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINO	1543					1	1
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO						1	
	PRIMARIA	NINO	3					1	
	SECUNDARIA	NINO	15					1	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90					1	
	PRIMARIA	NINO	356					1	
	SECUNDARIA	NINO	48					1	
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153					1	
	PRIMARIA	NINO	253					1	
	SECUNDARIA	NINO	108					1	
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128			1	1	1	
	PRIMARIA	NINO	752			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINO	188					1	1
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93			1	1	1	
	PRIMARIA	NINO	227			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINO	90					1	1
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218			1	1	1	
	PRIMARIA	NINO	452			1	1	1	
	SECUNDARIA	NINO	199					1	1
<b>Totales preescolar</b>				408		3,639	3,639	3,882	
<b>Totales primaria</b>				2,978		11,018	5,748	11,630	
<b>Totales secundaria</b>				778	1,458		101	4,625	4,458
<b>Total consumo</b>				4,160	1,458	14,657	9,488	20,137	4,458



**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
MATRIZ DE INSUMOS**

ETNIA	NIVEL ESCOLAR	BENEF.	PRODUCTO			BOTÓN	ELÁSTICO FLEXIBLE
			DESCRIPCIÓN	VERDE LIMON	ROSA MEXICANO	2 ORIFICIOS #18	2 CM
			CANT.	CARRETE	CARRETE	UNIDADES	CM
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	38				
	PRIMARIA	NINA	394				
	SECUNDARIA	NINA	198				
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINA	1211			2	
	PRIMARIA	NINA	3300			2	
	SECUNDARIA	NINA	1425			2	
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINA				1	
	PRIMARIA	NINA	12			1	
	SECUNDARIA	NINA	10			1	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINA	64			6	
	PRIMARIA	NINA	345			6	
	SECUNDARIA	NINA	31			6	
TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINA	133			1	50
	PRIMARIA	NINA	269			1	61
	SECUNDARIA	NINA	94			1	71
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINA	116			2	
	PRIMARIA	NINA	744			2	
	SECUNDARIA	NINA	162			2	
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINA	80	1	1		
	PRIMARIA	NINA	212	1	1		
	SECUNDARIA	NINA	101	1	1		
HUICHOL	PREESCOLAR	NINA	212				
	PRIMARIA	NINA	472				
	SECUNDARIA	NINA	199				
SAN FRANCISCO DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	42			8	
	PRIMARIA	NINO	428			8	
	SECUNDARIA	NINO	248			8	
SANTA MARIA DE OCOTAN	PREESCOLAR	NINO	1304			3	
	PRIMARIA	NINO	3411			3	
	SECUNDARIA	NINO	1543			3	
TEPEHUANO PUEBLO NUEVO	PREESCOLAR	NINO				3	
	PRIMARIA	NINO	3			3	
	SECUNDARIA	NINO	15			3	
TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS	PREESCOLAR	NINO	90			8	
	PRIMARIA	NINO	356			8	
	SECUNDARIA	NINO	46			8	
TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	PREESCOLAR	NINO	153			3	
	PRIMARIA	NINO	253			3	
	SECUNDARIA	NINO	108			3	
TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA	PREESCOLAR	NINO	128			3	
	PRIMARIA	NINO	752			3	
	SECUNDARIA	NINO	188			3	
MEXICANERO	PREESCOLAR	NINO	93				
	PRIMARIA	NINO	227				
	SECUNDARIA	NINO	90				
HUICHOL	PREESCOLAR	NINO	218				
	PRIMARIA	NINO	452				
	SECUNDARIA	NINO	169				
<i>Totales preescolar</i>				80	80	8,983	67
<i>Totales primaria</i>				212	212	29,969	164
<i>Totales secundaria</i>				101	101	11,379	67
<i>Total consumo</i>				393	393	50,331	297

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL**

**OTROS MATERIALES**

BOLSA DE POLIETILENO				
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DENSIDAD	CALIBRE
Bolsa para kit	Bolsa de polietileno, baja densidad, natural, impresa a una tinta al frente y una al reverso	40x60 cm (+/- 1 cm)	0.925- .950 gr/cm <sup>3</sup>	125 (+/- 10 %)
Bolsa para uniforme confeccionado	Bolsa de polietileno baja densidad natural	40x60 cm (+/- 1 cm)	0.925- .950 gr/cm <sup>3</sup>	125 (+/- 10 %)

IMPRESIÓN BOLSA PARA UNIFORME CONFECCIONADO	
IMPRESIÓN AL FRENTE	"ADVERTENCIA: PARA EVITAR PELIGRO DE ASFIXIA, MANTENGA LEJOS DE BEBES Y NIÑOS. NO UTILIZAR EN LAS CUNAS, CAMAS, CARROS O CORRALES. ESTA BOLSA NO ES UN JUGUETE."
IMPRESIÓN AL REVERSO	 <p>"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Durango, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."</p>

CAJA DE CARTÓN		
DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	IMPRESIÓN EN CAJA EN CUALQUIERA DE LOS COSTADOS
Cartón doble corrugado	13" alto x 17" ancho x 25" largo	"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Durango, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

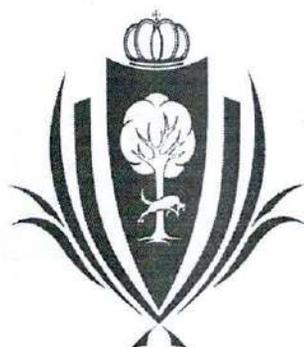
TARJETA DE PRESENTACIÓN		
DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	IMPRESIÓN EN CAJA
Hoja de papel cauche	Media carta	Impresión de la fotografía de acuerdo a grupo originario
Colocar una tarjeta en cada juego de uniforme		

\*La tarjeta de presentación será proporcionada al licitante adjudicado por la SEBISED

ETIQUETA DE CUIDADOS		
DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CONTENIDO
Letra de 5 pts. Y helvética	3 cm ancho x 6.5 cm largo	País de origen Contenido de fibras Talla Instrucciones de cuidado

**BORDADO PARA UNIFORME ESCOLAR TRADICIONAL  
TEPEHUANO (STA. MARÍA DE OCOTÁN, SAN FCO. DE OCOTÁN, PUEBLO NUEVO,  
SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO Y SAN FCO. DE LAJAS, SANTIAGO TENERACA)  
MEXICANERO Y HUICHOL  
PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA**

<b>BORDADO EN BLUSA Y CAMISA</b>	
<b>TAMAÑO</b>	3.5 " ANCHO X 2.5" ALTO
<b>PUNTADAS</b>	
<b>COLOCACIÓN</b>	Centrado en la manga del lado izquierdo del usuario: 1 6/8" Talla 3 a 6 2 1/4" Talla 8 a10 2 6/8" Talla 12 a16 3" Talla 18 a 22
<b>PANTONES</b>	COOL GRAY 10C



**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
ESTADÍSTICA HOMBRES**

HOMBRES		TALLA												TOTAL
NIVEL	ETNIA	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	16	18	
PRE ESCOLAR	HUICHOL	1	134	76	5					1	1			218
	MEXICANEROS	1	56	31	5									93
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	178	691	225	126		6		32	30	1	5	10	1304
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	3	66	46	8					2	3			128
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	16	80	45	9					1	2			153
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	7	18	7	1		1			1	7			42
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	3	46	32	8					1				90
TOTAL		209	1091	462	162	0	7	0	37	43	2	5	10	2028

HOMBRES		TALLA												TOTAL
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22	24	
PRIMARIA	HUICHOL	118	11	127	11	109	2	58	14	2				452
	MEXICANEROS	76	12	39	10	51	1	27	11					227
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	980	128	834	51	832	26	454	102	3	1			3411
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	227	17	178	23	174	5	97	30	1				752
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO			1		1		1	0					3
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	49	2	77	2	67		44	11	1				253
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	114	6	100	13	104	9	63	18	1				428
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	117	11	95	5	66	4	40	18					356
TOTAL		1681	187	1451	115	1404	47	784	204	8	1	0	0	5882

HOMBRES		TALLAS												TOTAL
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22	24	
SECUNDARIA	HUICHOL						31	72	44	18	4			169
	MEXICANEROS						10	57	13	8		2		90
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	1		7		35	407	381	282	282	147	1		1543
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA			1		4	42	51	33	36	21		0	188
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO					1	4	4	4	2				15
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO					8	32	21	27	15	4	1		108
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN					8	52	45	40	59	42	2		248
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS					2	11	11	11	8	3			46
TOTAL		1	0	8	0	58	589	642	454	428	221	6	0	2407

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
ESTADÍSTICA MUJERES**

MUJERES		TALLA											TOTAL	
NIVEL	ETNIA	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	16		18
PRE ESCOLAR	HUICHOL		126	68	17				1	0	0	0	0	212
	MEXICANEROS		48	23	9					0	0	0	0	80
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	142	686	220	105		38		2	0	1	7	10	1211
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	1	54	44	9		7			0	0	0	1	116
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	6	95	29	3					0	0	0	0	133
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	3	20	4			2		4	5	0	0	0	38
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS		34	29	1					0	0	0	0	64
<b>TOTAL</b>		<b>152</b>	<b>1063</b>	<b>417</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>1854</b>

MUJERES		TALLA											TOTAL	
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22		24
PRIMARIA	HUICHOL	125	11	154	9	110	53	6	1	0				472
	MEXICANEROS	70	10	50	11	37	30	4	0	0				212
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	1011	111	795	67	762	410	141	3	0				3300
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	210	21	199	14	167	104	27	1	1		0	0	744
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO	2		5		2	3	0	0	0				12
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	46	3	85	1	62	62	9	0	1				269
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	115	10	101	13	77	60	18	0	0				394
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	108	17	107	1	64	45	2	1	0				345
<b>TOTAL</b>		<b>1687</b>	<b>183</b>	<b>1496</b>	<b>116</b>	<b>1284</b>	<b>767</b>	<b>207</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6748</b>

MUJERES		TALLAS											TOTAL	
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22		24
SECUNDARIA	HUICHOL			3			32	90	25	35	14			199
	MEXICANEROS						16	67	8	2	8			101
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN			7		40	395	415	212	197	159			1425
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA			1		5	48	43	27	16	22			162
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO						4	2	2		2			10
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO						32	24	16	6	16			94
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN					3	48	26	32	12	39	31	5	196
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS						12	6	7		6			31
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>587</b>	<b>673</b>	<b>329</b>	<b>268</b>	<b>266</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>2218</b>

**PRENDAS PARA VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
TOTAL ESTADISTICA**

TOTAL PREE SCOLAR		TALLA												TOTAL
NIVEL	ETNIA	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	16	18	
PREE SCOLAR	HUICHOL	1	260	144	22	0	0	0	1	1	1	0	0	430
	MEXICANEROS	1	104	54	14	0	0	0	0	0	0	0	0	173
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	320	1377	445	231	0	44	0	34	30	2	12	20	2515
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	4	120	90	17	0	7	0	2	3	0	0	1	244
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	22	175	74	12	0	0	0	1	2	0	0	0	286
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	10	38	11	1	0	3	0	5	12	0	0	0	80
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	3	80	61	9	0	0	0	1	0	0	0	0	154
TOTAL		361	2154	879	306	0	54	0	44	48	3	12	21	3882

TOTAL PRIMARIA		TALLA												TOTAL
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22	24	
PRIMARIA	HUICHOL	243	22	281	20	222	55	64	15	2	0	0	0	924
	MEXICANEROS	146	22	89	21	88	31	31	11	0	0	0	0	439
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	1991	239	1629	118	1594	436	595	105	3	1	0	0	6711
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	437	38	377	37	341	109	124	31	2	0	0	0	1496
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO	2	0	6	0	3	3	1	0	0	0	0	0	15
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	95	5	162	3	129	62	53	11	2	0	0	0	522
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	229	16	201	26	181	69	81	18	1	0	0	0	822
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	225	28	202	6	130	49	42	19	0	0	0	0	701
TOTAL		3368	370	2947	231	2688	814	991	210	10	1	0	0	11630

TOTAL SECUNDARIA		TALLAS												TOTAL
NIVEL	ETNIA	6	7	8	9	10	12	14	16	18	20	22	24	
SECUNDARIA	HUICHOL	0	0	3	0	0	63	162	69	53	18	0	0	368
	MEXICANEROS	0	0	0	0	0	26	124	21	10	8	2	0	191
	TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	1	0	14	0	75	802	796	494	479	306	1	0	2968
	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	0	0	2	0	9	90	94	60	52	43	0	0	350
	TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO	0	0	0	0	1	8	6	6	2	2	0	0	25
	TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	0	0	0	0	8	64	45	43	21	20	1	0	202
	TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	0	0	0	0	11	100	71	72	71	81	33	5	444
	TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	0	0	0	0	2	23	17	18	8	9	0	0	77
TOTAL		1	0	19	0	106	1176	1315	783	696	487	37	5	4625

3063

**VESTIMENTA ESCOLAR TRADICIONAL  
TOTAL PRENDAS CONFECCIONADAS**

ETNIA	TOTAL
HUICHOL	1,722
MEXICANEROS	803
TEPEHUANO SANTA MARIA DE OCOTAN	12,194
TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA	2,090
TEPEHUANO-PUEBLO NUEVO	40
TEPEHUANO-SAN BERNARDINO	1,010
TEPEHUANO-SAN FCO DE OCOTAN	1,346
TEPEHUANO-SAN FCO LAJAS	932
<b>TOTAL</b>	<b>20,137</b>

## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

ESTE MODELO ESTÁ SUJETO A CAMBIO Y MODIFICACIONES  
DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS  
**FORMATO DE CARÁCTER INFORMATIVO**

CONTRATO DE (ADQUISICIÓN DE BIENES), CONSISTENTES EN " \_\_\_\_\_ ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR LA LIC. **BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDA POR EL LIC. **JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; Y POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

1. Declara "**LA SECRETARÍA**" a través de sus Representantes:

- 1.1. Que es una Dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 19, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 1.2. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, la LIC. **BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, fue designada como Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción LVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en correlación con los numerales 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- 1.3. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el LIC. **JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, fue designado por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; como Subsecretario de Administración; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XII y XVI, y 41, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.
- 1.4. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, fue designado por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; como Director de \_\_\_\_\_; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado



en forma alguna, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente contrato, en los términos en este señalado, conforme a lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

- 1.5. Para dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno del Estado de Durango, se requiere de la (adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios) objeto del presente contrato, por lo cual, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, llevó a cabo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N\_\_-20\_\_**, relativo a la contratación de \_\_\_\_\_; de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.
- 1.6. Que "**LA SECRETARÍA**" cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como consta en el oficio número **SFA/\_\_\_/20\_\_**, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, que contiene la clave presupuestal número \_\_\_\_\_; lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 20\_\_.
- 1.7. Que "**LA SECRETARÍA**", conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en su fracción LX, está facultada para suscribir en los términos de las leyes de la materia, los contratos de compra-venta, arrendamiento, prestaciones de servicios técnicos y profesionales, y los relativos a bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal; motivo por el cual, de conformidad con la normativa aplicable, se encuentra plenamente facultada para proceder con el presente procedimiento de adjudicación.
- 1.8. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.

2. Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de su Representante y/o Apoderado Legal:

- 2.1. Ser una empresa legalmente constituida, lo cual acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de esta ciudad de Victoria de Durango, a fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- 2.2. Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: "\_\_\_\_\_"; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3. Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto social.
- 2.4. El **C.** \_\_\_\_\_, es Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**", lo cual acredita con escritura pública número \_\_\_\_\_; otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, poder otorgado a fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; declarando en este acto bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal; identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector \_\_\_\_\_.



- 2.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- 2.6. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios y/o bienes por adquirirse, y se obliga a proporcionarlos a favor de "LA SECRETARÍA" en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.
- 2.7. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio \_\_\_\_/\_\_\_\_, vigente hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- 2.8. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_; mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.
- 2.10. Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.

**3. "LAS PARTES" declaran que:**

- 3.1. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de este instrumento legal, señalando que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** Señalan "LAS PARTES" que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la (adquisición de bienes y/o prestación de servicios o ambos) consistentes en (bienes y/o servicios o ambos); que deberá garantizar "EL PROVEEDOR" a favor de "LA SECRETARÍA", en los términos y condiciones contenidos en la propuesta técnico-económica realizada por "EL PROVEEDOR" dentro del proceso licitatorio; con la cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de "LA SECRETARÍA"; propuesta que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por "LAS PARTES", surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

**SEGUNDA. PRECIO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS O AMBOS OBJETO DEL CONTRATO, FORMA Y PLAZO DE PAGO.-** Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio de los (bienes y/o servicios o ambos), es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos; debiendo agregar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto de IVA;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**EA-910002998-N22-2023**

es decir que, la cantidad total del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), después de impuestos.

El monto de los (bienes y/o servicios o ambos) adquiridos, se pagará en una sola exhibición, en moneda nacional y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considerará exigible el pago una vez entregado los bienes y/o prestado los servicios o ambos; por lo que "EL PROVEEDOR" deberá de emitir la factura concerniente al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior, deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.
Domicilio:	Felipe Pescador número 800, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor de la Secretaría; el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la legislación fiscal aplicable.
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT.
XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIO.-** El precio establecido por "LAS PARTES" relativo al objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total del instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que de no respetarse tal condición, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el contrato administrativamente, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, "LA SECRETARÍA" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados al Gobierno del Estado de Durango.

**CUARTA. IMPUESTOS.-** "LAS PARTES" convienen que de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas con motivo del contrato.

**QUINTA. PAGOS EN EXCESO.-** Si "EL PROVEEDOR" recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de "LA SECRETARÍA", los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS (BIENES Y/O SERVICIOS O AMBOS).**- El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido del \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, al \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_; plazo en el cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del presente contrato en la **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO 1** y, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el proceso licitatorio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar y/o prestar los (bienes y/o servicios o ambos) objeto del presente contrato a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el calendario de entregas y/o plan de trabajo, establecido en el **ANEXO 1**; precisando que dicha entrega y/o prestación de servicios será en el lugar que guardan las instalaciones de \_\_\_\_\_ en la ciudad de Victoria de Durango, ubicadas en: calle \_\_\_\_\_; o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO 1**.

**SÉPTIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.**- Acuerdan **"LAS PARTES"** brindarse mutuamente las facilidades de acceso a bienes inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**- La entrega de (los bienes y/o prestación de los servicios) objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste excluye desde este momento a **"LA SECRETARÍA"**, de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega-recepción de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato.

**NOVENA. CARTA COMPROMISO.**- Los bienes objeto del presente contrato, contarán con una garantía de calidad que otorgará **"EL PROVEEDOR"** a favor del Gobierno del Estado de Durango, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del día en que dichos bienes hayan sido recibidos de conformidad por **"LA SECRETARÍA"**; en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación o de cualquier otra naturaleza que afecte la funcionalidad y/u ocasionen un detrimento en la vida útil de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación que le haga por cualquier vía **"LA SECRETARÍA"**.

Tratándose de prestación de servicios, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, una carta en donde haga constar el sustento científico, normativo y metodológico de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo (en caso de aplicar)
2. **Garantía de cumplimiento:** Consistente en una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato (sin incluir IVA), a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo no mayor a \_\_ (\_\_) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:

- a) Que se expide en términos del contrato.
- b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- c) Que se hará aplicable a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en caso de que su fiador incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- f) La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- g) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.-** Convienen **"LAS PARTES"** que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de IVA, que deberá hacer a favor de **"LA SECRETARÍA"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la **CLÁUSULA DÉCIMA** numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Así mismo, **"LAS PARTES"** establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, **"LA SECRETARÍA"** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de tramite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que **"EL PROVEEDOR"** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **"LA SECRETARÍA"** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga **"LA SECRETARÍA"**, y a efecto de no dejar a **"EL PROVEEDOR"** en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga, debiendo **"LA SECRETARÍA"** emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a **"EL PROVEEDOR"** que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por **"LA SECRETARÍA"** en consecuencia de la posible pena convencional.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al entregar los (bienes y/o servicios o ambos) señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, "LA SECRETARÍA" acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de "LA SECRETARÍA", siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.-** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Si se suspende la prestación de (los servicios contratados y/o no se entregan los bienes), sin causa justificada.
- b) Cuando sin motivo justificado, "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO 1**.
- c) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- d) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio pactado por (los bienes y/o servicios), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- e) Cuando las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR", rebasen el monto del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que "LA SECRETARÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA SECRETARÍA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo "LA SECRETARÍA" a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de rescisión fueran imputables a "EL PROVEEDOR", se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- Empero de la vigencia del presente contrato, "**LA SECRETARÍA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al "**EL PROVEEDOR**", con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir (los bienes y/o servicios contratados).
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos "**LA SECRETARÍA**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a "**LA SECRETARÍA**", esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que "**LA SECRETARÍA**" otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los servicios ejecutados.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "**LA SECRETARÍA**" podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA SECRETARÍA**", deberá pagar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por el "**EL PROVEEDOR**" a "**LA SECRETARÍA**", esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que "**EL PROVEEDOR**" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, "**LA SECRETARÍA**" comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a "**EL PROVEEDOR**"; la notificación que se realice, liberará totalmente a "**LA SECRETARÍA**" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "**EL PROVEEDOR**", con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de "**LA SECRETARÍA**".

**DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR.**- En los casos fortuitos y de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**", le fuere imposible a este cumplir con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "**LA SECRETARÍA**" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado "**EL PROVEEDOR**" o



la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a los (bienes y/o servicios) que derivan del mismo.

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. "**LAS PARTES**" harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, "**LAS PARTES**" determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Esta sección no excluye la obligación de "**LAS PARTES**" de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los (bienes entregados o los servicios prestados), de ser procedente.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre "**LAS PARTES**", mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

"**LAS PARTES**" podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** "**LA SECRETARÍA**" designa como Administrador del Contrato al Titular de la Dirección de \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas y de Administración; mismo que estará obligado a informar a la Dirección de Recursos Materiales, lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" relativas al objeto del contrato; así mismo, a emitir el acta de entrega-recepción física de los (bienes y/o servicios o ambos), y sus respectivos entregables, brindando en su oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales, copia de dichos documentos y los informes periódicos necesarios para el puntual seguimiento del proceso de ejecución del presente contrato; del mismo modo, las garantías a las que se encuentra obligado de conformidad a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.-** "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que cuenta con el capital humano suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, en ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, declara en consecuencia, que es patrón de los trabajadores que se involucren en el contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**", y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" libera a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen. Por lo anterior, "**LA SECRETARÍA**" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que la información resultante de la prestación de los (bienes y/o servicios o ambos), será en su totalidad propiedad de "**LA SECRETARÍA**"; para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta

en tanto "**LA SECRETARÍA**" la analice para determinar su publicidad, lo anterior, con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de "**LA SECRETARÍA**", por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de "**LA SECRETARÍA**". Convienen "**LAS PARTES**", en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a "**LAS PARTES**". Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen, y que personas ajenas a "**LAS PARTES**" no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**"; por lo cual, "**EL PROVEEDOR**" no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de "**LAS PARTES**", así como todos aquellos análisis, estudios, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que "**LAS PARTES**" tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por "**LAS PARTES**", llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de "**LAS PARTES**" y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para "**LA SECRETARÍA**", referentes a la revelación de secretos, y a las de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional; en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial de una de "**LAS PARTES**" por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información, notifique a la otra parte, en manera oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación "**EL PROVEEDOR**", de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe



resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados; así mismo, la Dirección de Recursos Materiales es el área responsable del tratamiento de los datos personales que se llegaran a proporcionar y, en relación a ello, tiene como finalidad la elaboración de los contratos de (prestación de servicios y/o de adquisición de bienes).

**VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA.-** El contrato deriva de un proceso de licitación en los términos del artículo 17, fracción I, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que, en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

**VIGÉSIMA SEXTA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES"** reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES"** acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por **"LAS PARTES"** en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**EA-910002998-N22-2023**

**TRIGÉSIMA. MANIFESTACIONES.- "LAS PARTES"** que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por triplicado, en esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**POR "LA SECRETARÍA"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE \_\_\_\_\_**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. \_\_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_**



**ANEXO 3**

**FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO**

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

DIRECCIÓN: [ \_\_\_\_\_ ]

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, CON DOMICILIO EN [ \_\_\_\_\_ ], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [ \_\_\_\_\_ ]; PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, RELATIVA A LA [ \_\_\_\_\_ ], POR LA CANTIDAD DEL 5% (CINCO POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE [ \_\_\_\_\_ ].

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.



**ANEXO 4**

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

DIRECCIÓN: [ \_\_\_\_\_ ]

ANTE: [ \_\_\_\_\_ ]

PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS [ \_\_\_\_\_ ], CON DOMICILIO EN [ \_\_\_\_\_ ], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [ \_\_\_\_\_ ]; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO DE [ \_\_\_\_\_ ], DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, CELEBRADO CON [ \_\_\_\_\_ ], REFERENTE A LA [ \_\_\_\_\_ ], SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO.

PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CANTIDAD DE [ \_\_\_\_\_ ], EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, UN IMPORTE TOTAL DE -----.

EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- B) La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- C) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicios o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- D) En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tenga lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
- E) La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá, permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respecto, de igual forma, la prestación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá novación de la obligación.
- F) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y



Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III.- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

## ANEXO 5

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD**
2. Las bases y junta de aclaraciones deberán ser impresas, firmadas y rubricadas de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.
3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaría, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **ANEXO 10**.
4. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
5. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al **ANEXO 13**.
6. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal. (persona acreditada legalmente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado)
7. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse, además del Convenio, la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal.
9. Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
10. Registro Patronal ante el IMSS, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el cual conste la inscripción de trabajadores a cargo del licitante.
11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 6 (seis) días; con opinión positiva.
12. Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**.
13. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial).
14. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).

15. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).
16. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022; comprobando un capital contable que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
17. El licitante deberá presentar los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, dictaminados por contador público. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (si aplica), e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
18. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, los pagos provisionales de diciembre de 2022 a marzo del 2023, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
19. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
21. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante nacional.
22. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
23. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
24. Declaración de integridad, conforme al **ANEXO 7**.
25. Declaración de daños y perjuicios, conforme al **ANEXO 8**.
26. Formato estratificación de MIPYMES, **ANEXO 11**.
27. Carta de no conflicto de interés, conforme al **ANEXO 12**.

28. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (Escrito Libre).
29. Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
30. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **ANEXO 1**.
31. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae firmado por el Representante Legal).
32. El licitante deberá presentar 2 contratos y/o facturas y/o pedidos del ejercicio 2020 y 2 contratos y/o facturas y/o pedidos del ejercicio 2021, que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas particulares, con las que hayan tenido o tengan relación comercial, o de negocios. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
33. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que correspondan a lo presentado en el numeral que nos antecede, siendo este el numeral **32**.
34. Cinco referencias comerciales, especificando nombre del representante, empresa, teléfono, dirección y correo electrónico. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
35. Escrito del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes y/o servicios ofertados cuentan con un 50% de contenido nacional.
36. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal del licitante donde haga constar que cuenta con personal técnico certificado y capacitado suficiente y disponible, para cumplir con el objeto de la presente contratación.
37. Plan de trabajo que cumpla con las características solicitadas y garantice el corte y empaque de juegos a suministrarse en las fechas establecidas. El plan de trabajo deberá presentarse de acuerdo con las especificaciones de la presente licitación.
38. Relación de máquinas bordadoras y mesas de corte, de las que se acrediten la propiedad o el derecho de uso vigente al momento de la presentación de las propuestas incluyendo las facturas, fotografías y los contratos de derecho de uso de los equipos y mesas ofertados para los bienes objeto de la presente Licitación, de conformidad con el **ANEXO 16**.
39. Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa está instalada físicamente en un local en el Estado de Durango, en caso de no estar a su nombre deberá acompañar el contrato de arrendamiento donde el arrendatario sea el licitante, así mismo la renta deberá estar reflejada en el pago de impuestos tanto anuales como mensuales. En caso de ser Licitante foráneo, deberá presentar escrita bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado se compromete a instalar una oficina en la ciudad de Durango, a efecto de dar seguimiento al contrato respectivo.

40. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, licitante en el presente, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.
41. Documentación que compruebe la capacidad del personal (curriculum, vitae del personal que labora en la empresa).
42. De igual forma deberá garantizar que cuenta con personal especializado en las diferentes etapas del proceso de maquila, contando como mínimo con un profesional para cada una de estas, acreditando su formación y experiencia con documentación suficiente (o que está en posibilidad de contar con estos de ser adjudicados, acompañando el curriculum de cada uno de estos que así lo acredite). Como mínimo deberá contar con un ingeniero industrial, un patronista, un diseñador y los auditores suficientes para la supervisión. El personal deberá concordar con el planteado en el plan de trabajo.
43. Plantilla de Personal y copia simple de los pagos correspondientes a los bimestres 5 y 6 de 2022, (incluida la relación de asegurados), por concepto de pago de cuotas patronales al IMSS; que sean congruentes con el número de empleados que presenta la empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el personal propuesto tiene las capacidades para desarrollar las actividades referidas en la Plan de Trabajo. Pudiendo ser presentada en forma complementaria para cumplir el requisito, la documentación de la segunda o las otras personas físicas o morales en proposición conjunta, en los términos de artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
44. Escrito en el que se señale que el licitante autoriza a la convocante a efecto de que realice las inspecciones necesarias sin previo aviso para comprobar que la información presentada es verídica y que de comprobar que la información proporcionada no es verídica, la propuesta sea desechada. (La convocante se reserva el derecho de realizar las inspecciones que estime necesarias).
45. Escrito en el cual manifieste el licitante su aceptación para que el área designada por la convocante para la administración y supervisión del contrato, lleve a cabo muestreos aleatorios de los uniformes entregados a esta, así como su remisión al laboratorio para verificación y cumplimiento de los requisitos y especificaciones contenidos en el Anexo 1 que formará parte integrante del contrato correspondiente.
46. El licitante proporcionará bajo protesta de decir verdad, la ubicación exacta de cada una de las máquinas de su propiedad o con el derecho de uso vigente, (contrato de comodato o cualquier otro instrumento legal que la faculte la disposición), así como los horarios laborables de cada ubicación de la maquinaria. La convocante se reserva el derecho de realizar las inspecciones necesarias sin previo aviso para comprobar que la información presentada es verídica. Pudiendo ser presentada en forma complementaria para cumplir el requisito, la documentación de la segunda o las otras personas físicas o morales en proposición conjunta, en los términos de artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Si del resultado de la inspección realizada por "LA

CONVOCANTE", se comprueba que la información proporcionada no es verídica, la propuesta será desechada por esta.

47. Carta a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si el licitante es o no, un licitante de carácter local. Pudiendo ser de alguno de los licitantes persona física o moral, en caso de proposición conjunta, en los términos de artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
48. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en el que manifieste que a este, o a los licitantes en propuesta conjunta de ser el caso, no les ha sido rescindido contrato alguno por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. De igual forma que el personal propuesto no ha trabajado con los licitantes a los que les hayan rescindido un contrato. El requisito solicitado deberá ser cumplido por conducto de todos los licitantes que participen como proposición conjunta.
49. Acreditar que cuenta con vehículos con la capacidad necesaria, ya sea propios o rentados, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y servicios objeto de la presente licitación. La acreditación deberá ser por todos los licitantes personas física o morales que participen ya sea en forma individual de ser proposición conjunta.
50. Acuse original de entrega de muestras a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del gobierno del estado de Durango con sello original.

**Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.**



**ANEXO 6**

**FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA  
DE ACUERDO AL ANEXO 1**

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					\$	\$
					SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	

Importe con letra: [\_\_\_\_\_]

Vigencia de la propuesta económica: [\_\_\_\_\_]

**[LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.



**ANEXO 7**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.



**ANEXO 8**

**FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_. POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

**ANEXO 9**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

PERIODO	ETAPA
12 AL 16 DE JUNIO	SEMANAS PARA LA MATERIA PRIMA
16 AL 30 DE JUNIO	PROCESO DE CORTE, INSUMOS Y BORDADO
3 JULIO	(TERMINO DE LA ENTREGA) PROVEEDOR A SEBISED
3-6 JULIO	SEBISED A SEED

**LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE SEBISED UBICADA EN CALLE SELENIO #147 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208 DURANGO, DURANGO.**

**VIGENCIA: 08 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2023**

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos definidos en el presente documento correrán por cuenta del licitante adjudicado y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta que presente.
- Cualquier faltante y/o falla que impida la entrega de lo solicitado, correrá por cuenta del Licitante adjudicado y no causará costos adicionales por parte de Convocante.
- Garantizar que contará con el personal y el recurso logístico y técnico necesario para ejecución de los trabajos señalados en la presente

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.**

## ANEXO 10

### DATOS DE LA PERSONA MORAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: [\_\_\_\_\_]

**[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]** MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA, Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]**, LAS CUALES NO ME HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

### DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

[FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO]

[NÚMERO(S) Y FECHA(S) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) EN LA(S) QUE CONSTE(N) REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ]

[RELACIÓN DE SOCIOS]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]



**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

[NOMBRE]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: [\_\_\_\_\_]

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.**

ANEXO 11

ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

(1)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, Y ASÍ MISMO, QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS, DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**NOTA:** SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)  
FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA:  
[HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)  
PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.  
PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



**ANEXO 12**

**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

**\*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(NOMBRE Y FIRMA)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**

**ANEXO 13**

PERSONA FISICA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE: [\_\_\_\_\_]

**[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]**  
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON  
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON  
FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.

**DATOS DEL LICITANTE:**

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

**ANEXO 14**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), AUTORIZAMOS A LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**ANEXO 15**  
**FORMATO GARANTIA DE ANTICIPO**  
**(EN CASO DE APLICAR)**

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

ANTE: LA SECRETARA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

b) SE OTORGA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, POR LA CANTIDAD DE \$ . (SON: PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL \_\_% (\_\_\_\_ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA COR RECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

c) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TERMINO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA Y SE REQUERIRA UNA EXTENSION DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSION ES POSTERIORES AL CONTRATO EN CUANTO A VOLUMEN O TIEMPO.

d) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD PREVIA Y FOR ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

e) LA INSTITUCIÓN AFIANZADA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 178 282 Y 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.



**ANEXO 16**  
**MAQUINARIA**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 PRESENTE.-**

N° Consec	Descripción de la maquina	Factura	Número de serie	Propia o con derecho de uso	Ubicación de cada una de ellas	Horario laboral

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA



**FORMATO RCD**

**LICITACIÓN NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE EL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA MI PROPOSICIÓN**

DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES</b>	

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA COLUMNA DOCUMENTO DEBERA COLOCAR EL NOMBRE DEL ESCRITO RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA RESPECTIVAMENTE, EN LA COLUMNA REVISIÓN CUANTITATIVA DEBERA COLOCAR LA NUMERACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO AL FOLIADO AL DOCUMENTO.